Cód. FO-ADQU-231 Versión. 6	FORMATO FO-ADQU Modificación Designación de Supervisión Unipersonal con Apoyos	Alcaldía de Medellín

Medellín, 04 de mayo de 2023

Señor
JOAN MAURICIO BUSTAMANTE GARRO
Profesional Universitario
Subsecretaria de Planeación de Infraestructura Física
Ciudad

ASUNTO: Modificación de Comunicación de Designación de Supervisión Unipersonal con Apoyos al Contrato No. 4600090098 de 2021.

Respetado Señor (a):

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, desde el PASI el ordenador del gasto, de la Secretaría de Infraestructura Física, hizo la modificación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, mediante acta No. 35 del día 04 de mayo del presente año, en razón de lo anterior, se le comunica que se modifica apoyo jurídico y financiero para el contrato del asunto, el cual tiene como objeto: "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución del proyecto de renovación integral y recuperación del espacio público del norte de la ciudad.", suscrito entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Infraestructura Física y Empresa de Desarrollo Urbano EDU.

El equipo de supervisión estará compuesto así y tendrá las siguientes responsabilidades:

SUPERVISORES	**COMPONENTE**	**NOVEDAD**	
		Ingreso	**Sustitución**
JOAN MAURICIO BUSTAMANTE GARRO	TODOS		
GABRIEL JAIME CARDONA LONDONO	SUPLENTE		
APOYOS	**COMPONENTE**	**Ingreso**	**Sustitución**
DANIELA ARBELAEZ DUQUE	ADMINISTRATIVO-FINANCIERO Y CONTABLE		
ALFONSO BOTERO MARULANDA	ADMINISTRATIVO-FINANCIERO Y CONTABLE	X	
SEBASTIAN ARBOLEDA ALZATE	JURIDICO		X
JOANNA ALEJANDRA BEDOYA MARÍN	JURIDICO	X	

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm
Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm#:~:text=Por%20la%20cual%20se%20dictan,control%20de%20la%20gesti%C3%B3n%20p%C3%BAblic

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que consideren la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

- El Manual de Contratación del Municipio, cuenta con la Guía de Ejecución Contractual, en la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión.

- Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes del inicio del contrato, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado y realizado por la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de Medellín.

- De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.

- Verificar que las condiciones pactadas en el contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes del inicio del contrato, hayan sido objeto de trámite por las partes o por el responsable.

- La publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, deberán ser publicados en el SECOP (identificando si se trata de SECOP I o SECOP II), le recomendamos tener al alcance la clave y contraseña, ya que será la que utilice hasta la liquidación del contrato. Para el caso de SECOP II se debe tener en cuenta de que solo el supervisor del contrato podrá realizar modificaciones y publicaciones en la plataforma.

- La duración de la función de Supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a **GABRIEL JAIME CARDONA LONDONO**, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia